

Certificados de Trabajo

Certificado de Trabajo del IGSS

Como parte de los procesos de modernización y con el propósito de garantizar a patronos, afiliados y beneficiarios de éstos la prestación oportuna, eficiente y eficaz de los servicios de salud y, cuando corresponda, la prestación en dinero el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social inició en Julio de 2008 el proceso de cambio en los mecanismos para el uso de Certificados de Trabajo.

Para el efecto, cada Certificado de Trabajo cuenta con un **Identificador Único, IU**, que permite registrar cada etapa del proceso, desde que se entrega al patrono hasta su presentación a las unidades médico-administrativas del IGSS. Este IU se está aplicando a los formularios identificados con la Serie R y números del 560,001 al 1,000,000; Serie S números del 108,001 al 1,000,000; Serie T del 001 al 1,000,000; Serie U del 001 al 1,000,000; Serie V del 001 al 1,000,000; Serie W del 001 al 1,000,000; Serie X del 001 al 1,000,000; Serie Y del 001 al 1,000,000, Serie Z del 001 al 200,000; Serie AA del 001 al 400,000; y todas aquellas series que se emitan con posterioridad.

Requisitos para solicitar Certificados de Trabajo

Registro de Firmas

Sector Empleador Privado

Los patronos deben registrar su firma y/o la de su Representante Legal y las de las personas autorizadas para emitir Certificados de Trabajo, mediante el Formulario DR-302 Registro de Firmas Patronales.

Fotocopia de documento de Identificación del patrono. En Empresas Individuales, fotocopia de DPI y si la persona es extranjera, fotocopia de Pasaporte. En caso de Sociedades Anónimas, debe presentarse la fotocopia del documento de Identificación del representante legal (DPI o Pasaporte), y fotocopia del nombramiento de representación legal o mandato con representación legal vigente y debidamente inscrito ante el Registro Mercantil.

Solicitud de Certificados de Trabajo

Estar al día en el pago de sus contribuciones al Seguro Social o haber suscrito y cumplir con los pagos establecidos en un Reconocimiento de Deuda

Formulario de solicitud DR-301 debidamente redactado, firmado y sellado por el empleador o representante legal

Fotocopia de documento de identificación de quien retira los documentos

El número de Certificados de Trabajo que se entregarán será proporcional a la cantidad de trabajadores reportados por la empresa.



Certificado de Trabajo Electrónico

Las empresas que ya son usuarias de la Planilla Electrónica del IGSS podrán implementar también el Certificado de Trabajo Electrónico, a través de la Plataforma Tecnológica del Instituto, el cual brindará las facilidades siguientes:

El sistema permitirá a los patronos imprimir Certificados de Trabajo Electrónicos las 24 horas del día, los siete días de la semana, en cualquier punto de trabajo, a través del portal de Servicios Electrónicos del IGSS

Simplificación de procesos para el afiliado y el patrono ya que con el mismo Certificado se puede calificar el derecho de atención médica y prestaciones en dinero

Reducción de costos, tiempo y demanda de recurso humano para gestiones, costos de impresión y administración de documentos

Posibilidad para el IGSS de imprimir preavisos electrónicos inmediatos a los patronos acerca de las suspensiones que pueda recibir un trabajador

Infórmese acerca de cómo funciona y todos los beneficios del Certificado de Trabajo Electrónico en la Mesa de Ayuda del IGSS, al teléfono: 2412-1224, extensiones 1120, 1130, 1131, 1227, 1228 y 1229. Correo electrónico: soporteplanilla@igssgt.org, o visite: https://servicios.igssgt.org/ayuda



SEÑORES EMPLEADORES Y TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

Al solicitar formularios de certificados de trabajo, observe las siguientes recomendaciones:

Empresas Ubicadas en el Departamento de Guatemala Solicitar formularios en el Departamento de Recaudación, Centro de Atención al Afiliado -CATAFI- ventanillas de la 41 a la 44, Oficinas Centrales 7ª. Avenida 22-72 zona 1.

Empresas Ubicadas en los Departamentos de Guatemala Solicitar formularios en las Delegaciones o Cajas Departamentales de su jurisdicción.

Para obtener los formularios, el Sector Empleador Privado, debe presentar el Formulario DR-302 "Registro de Firmas Patronales" y un Formulario DR-301 "Solicitud de Formularios de Certificado de Trabajo"; estos documentos se entregarán en la oficina correspondiente según la ubicación de la empresa.

- A) Para el Sector Empleador Estado, se continuará con el procedimiento de llenar la Tarjeta de Registro de Firmas, IGSS.FORM.DP.PROV., (a máquina).
 - **1. Número Patronal:** Colocar el asignado al inscribirse al Régimen de Seguridad Social (Número de Establecimiento).
 - **2. Nombre del Patrono:** Nombre de la persona o personas Propietarias si es Empresa Individual, si es Empresa Jurídica colocar la Razón Social, (Ministerios o Secretarias) o el nombre de la Dependencia si es Empresa Estatal.
 - **3. Nombre de la Empresa:** Nombre Comercial o debe colocar el nombre de la Dependencia del Estado.
 - **4. Centro de Trabajo:** Debe colocar la Ubicación de la Dependencia del Estado.
 - **5. Dirección:** Nomenclatura y zona donde se localiza la empresa.
 - 6. Firma o Firmas Registradas: En el primer renglón coloque el número de DPI, Nombres y Apellidos Completos y Firma del Jefe o Director de la Institución o Dependencia del Estado, según sea el caso. En los renglones siguientes registrar los datos y firmas de las personas autorizadas para extender Certificados de Trabajo. Si necesita sustituir alguna de las firmas registradas, llenar nuevo registro de firmas.
 - **7. Representación Legal:** Entregar adjunto a la tarjeta de Registro de Firmas, fotocopia simple del documento vigente que lo acredite como tal y fotocopia simple de la Cédula de Vecindad, Pasaporte o DPI; estos requisitos son validos para los casos identificados en el numeral 6.



- **7.1. Sector Empleador Privado, empresas individuales** entregar adjunto al formulario DR-302 Registro de Firmas Patronales, fotocopia simple de DPI y para **Empresas Jurídicas** entregar adjunto al formulario DR-302 Registro de Firmas Patronales, fotocopia simple del documento vigente que los acredite como Representantes Legales y fotocopia simple de DPI., en caso de personas extranjeras fotocopia de pasaporte, si cambia sello es obligatorio registrarlo, en un nuevo registro de firmas patronales.
- **7.2. Sector Empleador Estado**, adjuntar a la tarjeta de Registro de Firmas IGSS.FORM.DP.PROV., fotocopia de documento que lo acredite como Jefe o Director de Dependencias del Estado y estampar el sello de la Dependencia en la tarjeta de Registro de Firmas.
- **8. Sello de la Empresa:** En la Tarjeta de Registro de Firmas y en la solicitud, debe estampar el sello a registrar y utilizar en la Identificación de la empresa, teniendo el cuidado de no tachar los nombres y firmas registradas. Si cambia sello es obligatorio registrarlo, en una nueva tarjeta de Registro de Firmas.
- **B)** Los Certificados de Trabajo se solicitan en el formulario respectivo (DR-301), firmado y sellado (sello de la Empresa o Dependencia del Estado) por el Patrono si es Empresa Individual; Representante Legal si es Empresa Jurídica, o por el Jefe o Director de Dependencias del Estado, anotando nombres y apellidos completos. No se aceptan abreviaturas ni iníciales.
- C) Si extiende un Certificado de Trabajo, sin estar al día en el pago de contribuciones, el patrono podrá ser objeto de medidas legales, ante los tribunales respectivos. La persona autorizada y delegada para retirar los Certificados de Trabajo, debe identificarse con su DPI o Pasaporte si es extranjero.





CÓMO LLENAR LA TARJETA DEL REGISTRO DE FIRMAS

